República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO No 17378.-

QUE AUTORIZA LA VENTA DE UN SEMOVIENTE DEL ESTADO.-

M.1.No.....

Asunción, Enero 28 de 1924.-

Vista la petición elevada al Ministerio de Guerra y Marina por el Señor Francisco D'Oliveira, en la cual solicita en compra un caño de hierro existente en los Arsenales de Guerra y Marina, y atento al informe de la Dirección de los mismos Arsenales, en el que consta que dicho material no tiene ninguna aplicación; de conformidad al Inc.4o. del Art.5 de la Ley No.579 del 1o. de Diciembre de 1923,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1o.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a vender al Señor FRANCISCO D'OLIVEIRA, un caño de hierro existente en los Arsenales de Guerra y Marina, en la suma de ($.2.000.-c/l) DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.-

Art.2o.-El Señor FRANCISCO D'OLIVEIRA, antes de recibirse del semoviente mencionado, depositará su importe en el Banco de la República y a la orden de la Tesorería General de la Nación.-

Art.3o.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-